Este periódico se publica todos los dias á las tres de la tarde. Las suscriciones se recibem em esta capital en la imprenta de la calle de los Bebeldes N. 2; en la librería Mexicana y en la 🛞 alaccan de D. A. de la Torre, situados en la esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos. La lista de los individaco que las recibem facra, se inserta todos los dins 1º y 15 de enda mer.

Lus suscriciones se pagarán adelantadas. El precio para esta capital ge el de 23 rs. mensaies, y para fuera 3 ps. 4 rs. franco de porte. Cada número suelto vale au reni. El precio de los avisos será en proporcion de las lízeas que contuvieren, y sicmpre que su publicacion llegue á tres veces, uma de ella se bará grátis á los señores suscritores.

BIBLIGTECA NAC. MEXICO.

AÑO I.

## MEXICO, MARTES 26 DE OCTUBRE DE 1841.

Trans. I.

# PARTE OFICIAL.

JUNTA DE LOS REPRESENTANTES SUPLENTES DE LOS DEPARTAMENTOS.

SESION ESTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE.,OC-

TUBRE DE 1841. Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de relaciones esteriores y de gobernacion, en

que pide de órden del Escmo. Sr. presidente de la república, le manificste esta junta mo deberá nombrarse gobernador al Departamento de Michoacán, puesto que el que actualmente desempeña este encargo está comprendido en la suprema órden de 12 del que rige, en que se declara sin título alguno para volver á sus destinos á las autoridades que, ó se separaron de sus puestos durante la última revolucion, ó contrariaron la voluntad nacional pronunciada por el plan de Jalisco; no ecsistiendo por haberse disuelto la junta departamental, que debia hacer la propuesta para dicho nombramiento.— Se mandó pasar de toda preferencia á la comision de relaciones interiores; acordándose por la junta que entre tanto dicha comision despachaba, se ocupara de otros negocios

que estaban pendientes. / En consecuencia se leyó un oficio del referido ministerio, al que acompaña un manificsto publicado por los generales D. Nicolás Bravo y D. Juan Alvarez, cuyo objeto es el que se separe la parte meridional del que ahora se llama Departamento de México, y se denomine de Acapulco.—A la comision de lo interior para que reuna todos los datos necesarios á una buena division del territorio.

la segunda, se puso á discusion en lo general un dictamen de la comision de policía sobre liquidacion y abono de dietas y viático á los señores diputados y senadores del anterior congreso.

Sin discusion hubo lugar á votar en lo ge-

Art. 1.º Que el supremo gobierno se sirva declarar que la liquidacion y cese de las dictas de los señores diputados y senadores se debe haçer hasta el 30 de Septiembre

prócsimo pasado.

Sin discusion hubo lugar á votar y fué a probado.

Art. 2.º Que en consecuencia se sirva

aprobar los presupuestos adjuntos. Sin discusion hubo lugar á votar y fué a-

probado. Art. 3.º Que asimismo se sirva mandar lipas, lo que sigue: que a los señores diputados y senadores se

tener con arreglo á las leyes.

Votar y fué aprobado.

men que concluye con esta proposicion.

ganizacion del mismo Departamento." discusion, y declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado.

Se levanté la sesion. No asistieron per | cepcion del 17 per 100./ enfermedad los señores Garay, Ricoy y Espinosa de los Monteros; y sin licencia los el 163 de los derechos de importación con- valor, serán preferidos los interesados en di-"chores Albelda, Barragán, Castillero, Cor- signado para cubrir los intereses de la deuda | chos fondos por conducto de sus apoderados. tazar, Esnaurrizar, Garcia Conde, Ibarra, cstrangera, así como deberá hacerse de los Esta disposición toudrá efecto por el térmi-Rivas, Victoria, y Villamil.

# CADBERRO OFFICEAL.

MINISTRUIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION

PUBLICA.

sino en caso de enfermedad calificada, y al gobierno le conviniese descontarlas, para por solo un mes; y que para mas tiempo, recibir de pronto su valor, serán preferidos la pidan al supremo gobierno: que los suplen- los interesados en dichos fondos, por conductes que entren á sustituirlos, sirvan un mes | to de sus apoderados. Esta disposicion tensin sueldo alguno; y por último, que los de drá efecto, por el término de seis meses conla suprema corte y tribunales superiores, tados desde la fecha.—Enviara V. el 213 sobre este asunto, a fin de que la tesorería de todos los partidos se dan la mano y se sean perpetuos y no turnen, sino que solo en | por 100 restante á la propia tesorería genedefecto del primero entre el segundo, y así | ral, por medio de letras espedidas á su favor | á los apoderados, recoja la mitad de ellas | haya patria! gritan todos: ¡Salvemos la inde los demas, y que esto empiece á hacerse | por buenos libradores, y á cargo de buenas desde la eleccion que se verifique en 31 de | casas ó pagadores para que se cobren, y su | el concepto de que si al gobierno le convi- | tros destinos y señalará la senda que debemos Diciembre inmediato. Lo que comunico á | total importe ingrese en el tesoro público | niese descontarlas para recibir de pronto su | seguir con marcha magestuosa y enérgica, ade toda preserencia, su opinion acerca de có- V.S., para que por parte de ese tribunal su- para las atenciones de la nacion. perior tenga su debido cumplimiento.

> Dios y libertad. México, Octubre 20 de 1841—Castillo.—Se comunicó á quienes corresponde.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Seccion de cuenta y razon. El Escmo. Sr. presidente de la república lares, á fin de que pueda disponerse lo con. | dos por conducto de sus apoderados. ducente para el reembolso ó reintegro á ésbieron los responsables, haciendo V. SS. que las ecsistencias que puedan resultar en Se dió primera lectura, y con dispensa de enteren en esa tesorería general, dándoles pondientes." esta el resguardo correspondiente á los inte-

> Así mismo dispone S. E. el presidente, que las referidas cuentas se ecsaminen á la 1841.—D. Dufoq.—Señores ministros de mayor brevedad por esa oficina, en todo la tesorería general. cuanto toca á su conocimiento, dando cuenta al supremo gobierno del resultado, para que dicte las providencias respectivas.

resados.

Todo lo que de suprema órden comunico | Guaimas y Acapulco lo que sigue. á V. SS. para que dispongan su puntual cumplimiento.

Dios y libertad. México, Octubre 13 de J 1841.—D. Dufoo.—Señores ministros de la tesorería general.

## Seccion primera.

Con esta fecha digo á las aduanas marítimas de Veracruz y Santa-Anna de Tamau-

"Habiendo manifestado al supremo goles abonen los viáticos de regreso que deben | bierno los interesados en los fondos del 8, | cas nacionales, de manera, que los fondos | 10, 15, 17 y 12 por 100, por conducto de | espresados, en lugar de 62 por 100 á que ac-Suficientemente discutido hubo lugar á D. Francisco Morphy, estar dispuestos á en- | tualmente ascienden, queden reducidas á 31; trar en un convenio que proporcione al era- | se ha servido ordenar el Escano. Sr. presi-Se suspendió la sesion, entretanto la comi- | rio-nacional los ausilios que tanto-necesita | dente provisional de la república/que quede sion de la interior de que se habla en él pár- | en las angustiadas circunstancias en que se | sin efecto 🏚 resolucion que comuniqué à V. rafo primero, presentaba su dictámen; lo | encuentra, consistiendo en rebajar de las | con fecha 11 del actual por estraordinario, que verificado á poco rato, continuó aquella, | cuotas mencionadas, cuando menos, la mitad | acerca de suspension total de pagos de los dándose primera lectura al referido dictá- de su representacion, y que la otra mitad la fondos referidos, con escepcion del 17 por perciba el mismo erario, ingresando en las 100. / "Puede el Esemo Sr. presidente de la re- | arcas nacionales; de manera, que los fondos pública, con arreglo á las bases de Tacuba- | espresados en lugar del 62 por 100 á que | á la tesorería general las letras-respectivas ya, nombrar sin que preceda terna, gober- | actualmento ascienden, queden reducidos á | á los mencionados fondos de 8, 10, 15, 17 y I<sup>nador</sup> para el Departamento de Michoacán, [31; se ha servido ordenar el Escu.o. Sr. [12 por 100,∕en los mismos términos que lo [ entendiéndose despues con este para la reor- | presidente-provisional de-la-república, que | habia verificado, y sin que-haya alteracion quede sin efecto la resolucion que coinuni. | en este particular, á fin de que la tesorcris Dispensada la segunda lectura, se puso á | qué á V. con/fecha II del actual/por medio | general al tiempo de entregar dichas letras do estraordinario, acorca do suspension to. Lá los apoderados recoja la mitad do ellas, tal de pagos de los fondos referidos, con es. | que entregarán los mismos apoderados, bajo |

demas productos 6 rendimientos que tuviero | no de seis meses contados, desde la fecha. can oficina, con anjecion à lo dispuesto en el [18188 por 100 restante, lo remitirà V. reglamento de 29 de Julio de 1839. para j igualmente á la propia tesorería por medio quo tengan el destino que provieno dicho re- | de letras espedidas á su favor, por buenos liglamento. Continuará V. remitiendo á la te-| bradores y á cargo do buenus casus ó paga-Impedir los abusos que paedan comoterse en [8, 10, 15, 17 y 12 por 100 en los mismos [to ingreso en el tesoro público para las aten-[cial. <sup>la concesion de licencias 6 les empleades términes que le babia verificade, sin que cienes de la nacien. . .</sup> del ramo judicial para separarso temporal- [ haya alteracion en este particular, a fin de' - Así mismo prevengo a V. de orden de S. ] bles y la violencia casi milagresa con que mente de sus destinos, se la servide dispo- que la misma teserenta de tempo de E. que las letras de los fondes indicades del fué adoptada por todos les Departamentes cunstancia, tante humillaba el orgullo her el Escmo. Sr. presidente provisional, contregar dichastetras á los apoderados, reco. 8, 10, 15, 17, y 12 por 100 que se, hallaren la vez que en Jalisço indicó le necesidad de,

por los respectivos superiores, con sueldo, mos apoderados; bajo el concepto, de que si el 8 de Agosto último, las remita V. á lá negable de que es voluntad de la nacion sa-

E., que las letras de los fondos indicados del hacer variacion en este particular, quedando | gastos de la administracion pública." se ha servido disponer que procedan V. SS. | revocada la órden que comuniqué á V. tamá pedir y ecsigir á todas las comisarías ó bien con fecha de 11 del actual sobre este pagadurías del ejército de operaciones, las las unto; á fin de que la tesorería general al cuentas de su responsabilidad, con toda la liempo de entregar dichas letras á los apocomprobacion y justificacion necesarias, de. | derados, recoja la mitad de ellas que entregabiendo esplicarse y hacerse constar en di- | rán los mismos apoderados, bajo el concepchas cuentas las cantidades que recibieron | to, de que si al gobierno le conviniere deslos comisarios y pagadores, ya de ofici- contarlas para recibir de pronto su valor, senas de hacienda ó ya de individuos particu- rán preferidos los interesados en dichos fon-

El 213 por 100 restante que resultó en tos de las cantidades que ecshibieron, y pa- esa aduana, disponible á favor del gobierno, ra que se les entreguen los documentos cor. lo remitirá V. á la tesorería general por merespondientes de pago, bajo el concepto de que dio de letras giradas por buenos libradores en dichas cuentas se hará constar la distri- y contra buenos pagadores, para que su imbucion é inversion de los caudales que reci- porte se destine así mismo á los gastos de la administracion pública.

Todo lo que de órden suprema comunico poder de algunos de dichos responsables se | á V. para su inteligencia y efectos corres-

> Y de la misma suprema orden lo traslado á V. SS., para los fines que les pertenecen. Dios y libertad. México, Octubre 14 de

> Hoy digo á los administradores de las aduanas marítimas de Mazatián, San Blas,

"Habiendo manifestado al supremo gobierno los interesados en los fondos del 8, 10, 15, 17 y 12 por 100 por conducto de D. Francisco Morphy, estar dispuestos á entrar en un convenio que proporcione al erario nacional los ausilios que tanto necesita en las angustiadas circunstancias en que se encuentra, consintiendo en rebajar de las cuotas mencionadas, cuando menos la mitad de su representacion, y que la otra mitad la perciba el mismo erario ingresando en las ar-

En consecuencia procedera V. a remitir [ el concepto de que si al gobierno le convi-En consecuencia, procederá V. á separar | nicso descontarlas para recibir do pronto su

que en lo sucesivo no se den tales licencias | ja la mitad de ellas, que entregarán los mis. | ecsistentes en específicios de su cargo, desde | variar de administracion, es una pruy ba la | que habra contra la Rusia perque en una

tesorería general sin pérdida de tiempo, en los mismos términos en que estaban giradas y sin hacer variacion en este particular, quedando revocada la diversa órden que comuniqué à V. tambien con secha 11 del actual general al tiempo de entregar dichas letras | convidan para una reconciliacion. ¡Que que entregarán los mismo apoderados; bajo dependencia: un congreso decidirá de nuesvalor, serán preferidos los interesados en di- partando los escollos sembrados por una cons-Así mismo prevengo á V., de órden de S. | chos fondos por conducto de sus apoderados. |

El 38 por 100 restante que resultó en esa 8, 10, 15, 17 y 12 por 100, que se hallaren | aduana disponible á favor del gobierno, lo ecsistentes en esa oficina de su cargo desde | enviará V. así mismo á la tesorería general | ral Paredes con las modificaciones que se el 8 de Agosto último, las remita á la teso- | por medio de letras giradas por buenos lirería general sin pérdida de ticmpo, en los | bradores y contra buenos pagadores, para | mismos términos en que estaban giradas, sin que su importe se destine así mismo á los de los soldados de la patria acatando la vo-

> Lo que de órden suprema comunico á V. para su inteligencia y efectos correspon-

Y de la propia suprema órden lo traslado V. SS. para los fines que les pertenecen. Dios y libertad. México, Octubre 14 de 1841.—D. Dufoo.—Schores ministros de la | nosotros que habriamos sido víctimas del atesorería general.

#### Seccion segunda.

El Escmo. Sr. presidente provisional de la república, ordena que á fin de adoptar todas las medidas convenientes en el ramo de hacienda, supuestas las escaseces que sufre el erario nacional, proceda V. á informar si deberán suprimirse algunos destinos en esc Departamento, siempre que en su concepto! sean innecesaries y de elle no resulte perjudicado el servicio público, ni sufra ningun daño la hacienda pública, consultando V. S. cuales son aquellos destinos, bajo el concepto de que las oficinas queden con los empleados muy precisos para el despacho de las labores y de los negocios que están á su cuidado, sin que por ningun motivo haya supernumerarios ó agregados en ellas.

Digolo á V. S. de la misma orden suprema para su inteligencia y fines consiguien-

Dios y libertad. México, Octubre 16 de 1841.—Dufoo. — Se comunicó á los gefes superiores de hacienda de los Departamen-

Son cópias.—México, Octubre 22 de 1941. --- Santiago Sartorio.

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Al Sr. D. Pedro Escobedo digo hoy lo

que sigue. "Nocesitando el cuerpo de Salud Militar, establecerse bajo una tota lreforma, el Escmo. Sr. presidente provisional atendiondo á las luces y conocimientos que V. posée, ha tenido á bien nombrarlo presidente de la junta, compuesta del Sr. Dr. D. Pedro Van-der-Luiden, D. Ignacio Durán y D. Luis Carrion, para que asocindos estos Sres. con V. consulten un plan para el arreglo de dicho cuerpo.

Al comunicar à V. esta disposicion de S. E., tengo el honor de reiterarle mi distinguido aprocio."

Y lo inserto à V. para su conocimiento y fines consignientes.

Dios y libertud. México, Octubre 23 do 1841. -- Tornel.

CONCLUYEN los documentos relativos à de ayer.

Núm, 3...-El general Mariano Arista, en gefo del euerpo de ejército del Norte, à las ; tropas de su mando.

Compañeros.---No hay duda alguna en que les mexicanes todes desemban un cam-Circular.—Con el objeto de remediar 6 | norería general ha letran mencionadas, del | dores para que se cobren, y su total impor- | bio político, una regeneración del órden se-

Los movimientes unanimes de les pue

lir del estado de cosas que la tenian indecisa, en una marcha ruinosa y de un porvenir negro y desconsolador.

Nuevas esperanzas renacen: la patria alza su frente que tenia abatida: los hombres titucion propia para hundir á la república en inevitable ruina!

Hemos secundado el plan del Sr. genehan hecho por el benemérito general Santa-Anna: cumplimos en esto con el deber fluntad nacional.

Se ha guardado el órden, se mantiene la disciplina, y por los sacrificios de unos en ahogar sus opiniones particulares, y el esceso de consideracion de otros en no anticipar sus deseos, hemos hecho que la república no llore hoy la pérdida de muchos de caloramiento, si no hubiera acompañado el patriotismo á nuestras determinaciones, y si no nos hubiésemos decidido á dar un ejemplo de civismo manteniéndonos unidos para imponer al enemigo comun, al insolente tejano.

Yo os felicito y me doy el parabien porque he acertado á conduciros al verdadero bien público, por el que estoy seguro aspiramos todos.

Cuento con vuestro valor y entusiasmo para sostener los votos de la patria. Nuestra decision está declarada en el bando publicado hoy solemnemente, y será sostenida por todos los que componemos este cuerpo de ejército.

Tenéis dadas pruebas de vuestro sufrimiento y constancia, y yo aguardo un nuevo sacrificio que arrostrarcis, por poco tiempo, las escaseces que se esperimentan por primera vez desde que mando. Pronto el ilastre general Santa-Anna nos mandará abundantes ausilios, y con ellos recobraremos la actitud imponente que guardábamos en la frontera que se nos ha encargado de-

La única cosa que hace á los ejércitos respetables, es la unidad de accion: no la perdamos compañeros, reconozcamos un centro de movimientos, y aguardemos así las órdenes dei héroe de Tampico.

No tiene otro empeão que conduciros al mejor servicio de la patria, vuestro compañero y mejor amigo.—Mariano Arista.

Cuartel general en Monterey, Septiembre 22 de 1841.

## PARTE NO OFICIAL. ECSTRORE HOLE.

## Bintudon-Cinidon de Annender.

Nueva York, Agosto 14 de 1841. --Anunciamos en uno de nuestros números de la semana pasada, que se iba á celebrar un tratado para el arreglo definitivo de la cuestion de Oriente, y que so suponia que la Francia era una de las partes contratantes y que contaria entonces con la amistad y apoyo de los grandes soberanos de Europa que habia perdido por la locura y precipitacion de Mr. Thiers. Por el áltimo paquete he-La comunicación núm. 11 del Sr. general [mos recibido ya la noticia de que se ha Arista, comenzados en el número de antes | colebrado dicho tratado. En el convenio so compromete Turquia à escluir del estrecho de los Dardanelos y del Bósforo á todos los buques estrangeros do guerra do cualquiera clase. Esta notica es muy satisfactoria porque quita los dos grandes motivos de disgusto y rivalidad ontro las naciones curopeas, A saber: la oschusion de la Francia do los consejos de las otras potencias en lo relativo à la cuestion de Oriente; cuya cirdel pueblo frances, y el temor y colos